

TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

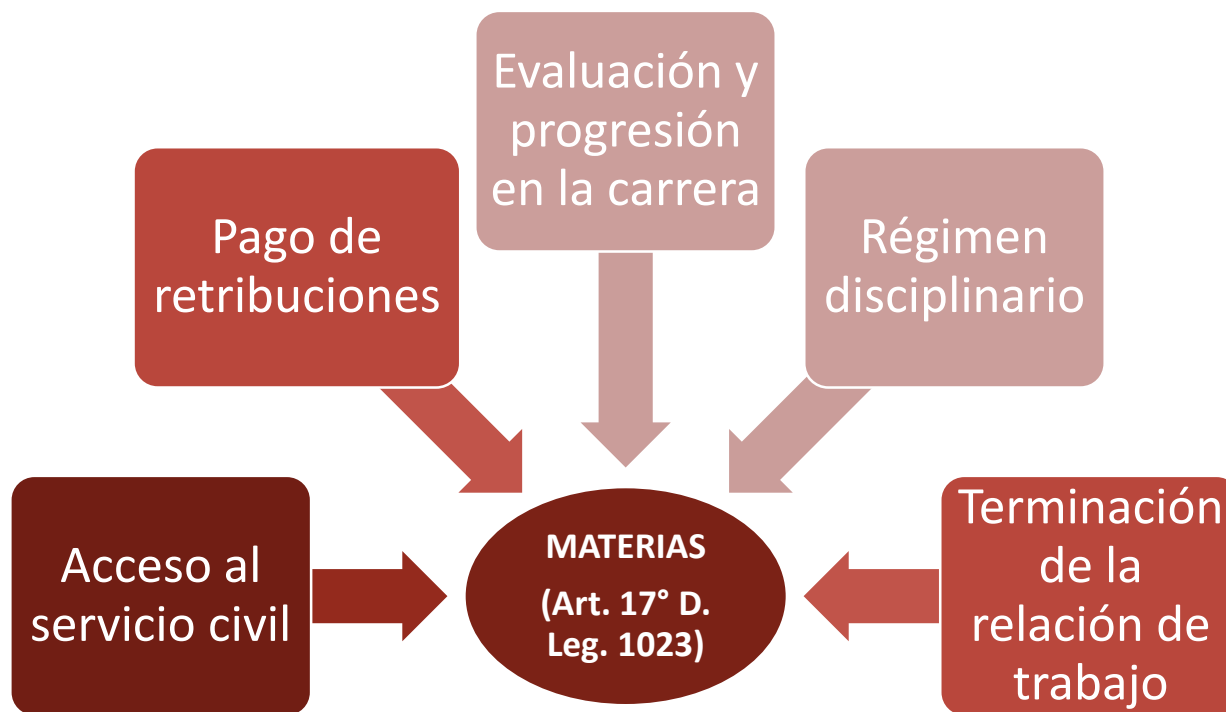
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

Tacna, 20 de julio de 2018

ENCUENTRO MACRO REGIONAL
DE DIRECCIÓN PÚBLICA 2018

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

- Órgano integrante de SERVIR encargado de la resolución de controversias individuales al interior del SAGRH
- Cuenta con independencia técnica
- Dos salas de tres vocales cada una y dos vocales alternos
- Gestión a cargo de la Secretaría Técnica
- Última instancia administrativa
- Contradicción ante el Poder Judicial mediante acción contencioso administrativa



- i) Desde 2010 hasta 2012: Entidades del Gobierno Nacional y todas las materias.
- ii) Desde 2013 : Entidades del Gobierno Nacional y 4 materias.
- iii) A partir de julio de 2016: Adicionalmente entidades de los Gobiernos Regionales y Locales, solo en materia de Régimen disciplinario.



1

ALEXA



2

SICE



3



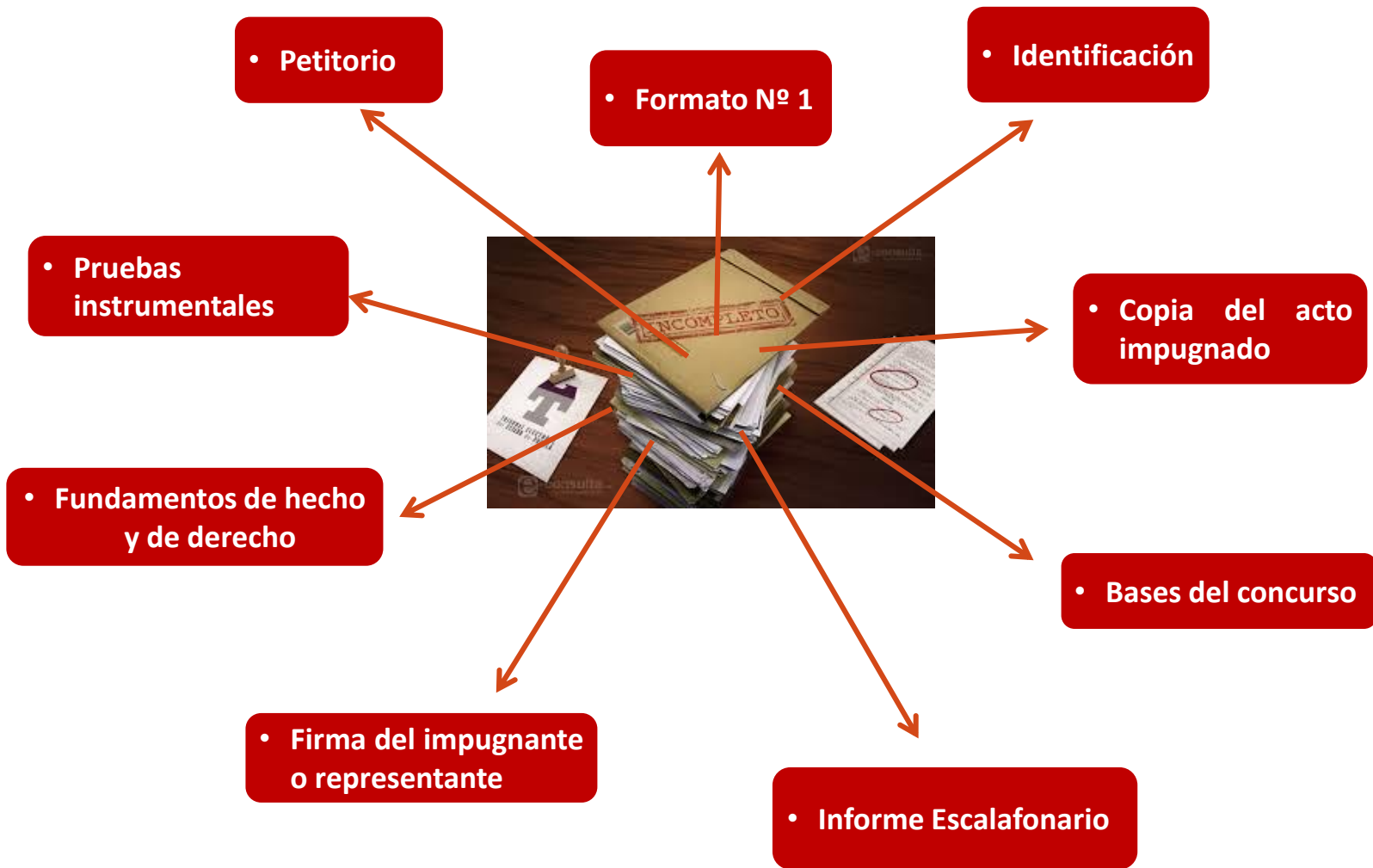
4

ALEXA



5





26385570012018

PERU Presidencia del Consejo de Ministros Autoridad Nacional del Servicio Civil Tribunal del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 000865-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala

EXPEDIENTE : 4240-2017-SERVIR/TSC
 IMPUGNANTE : GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA
 ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
 RÉGIMEN : DECRETO LEGISLATIVO Nº 276
 MATERIA : RÉGIMEN DISCIPLINARIO
 DESTITUCIÓN
 ACLARACIÓN

SUMILLA: Se declara la IMPROCEDENTE la solicitud de aclaración de la Resolución Nº 254-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 22 de febrero de 2018, presentada por la Secretaria Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por no cumplir con los requisitos del artículo 27º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.

Lima, 17 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Gerencia Nº 000009-2017-MIGRACIONES-RM, del 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante la Entidad, inició procedimiento administrativo disciplinario al señor GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA, en adelante el impugnante, por la presunta transgresión de los numerales 2 y 4 del artículo 6º, los numerales 1 y 6 del artículo 7º, y el numeral 2 del artículo 8º de la Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública¹.

¹ Ley Nº 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública
 "Artículo 6º.- Principios de la Función Pública
 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
 (...) **2. Prohibidad**
 Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
 (...) **4. Idoneidad**
 Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
 (...) **Artículo 7º.- Deberes de la Función Pública**
 El servidor público tiene los siguientes deberes:
1. Neutralidad
 Está es una copia electrónica impresa de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, según lo dispuesto por el Art. 2º del D.S. 017001-PE/2012 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 002-001-PE/2016. Su autenticidad e integridad pueden ser validadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigp.servir.gob.pe/validacion/> ingresando el código de validación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ministerio Público 1503 - 2017 - Jesús María, 13672 - Perú
 T. 513-3-306333

EL PERÚ PRIMERO



servir Sistema de Casilla Electrónica

23 de Febrero de 2017 11:46:55

Notificaciones

NOTIFICACIONES LEIDAS

Cod	Tar. Dir.	Contenido	Asunto	De	Para	Fecha Recibida	Fecha Leída	Acción
100		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	ANÁLISIS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:47:21	01/05/2017 17:47:21	[Iconos]
100		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:47:21	01/05/2017 17:47:21	[Iconos]
100		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:47:21	01/05/2017 17:47:21	[Iconos]
100		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:47:21	01/05/2017 17:47:21	[Iconos]
100		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	FUEREADO	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:47:21	01/05/2017 17:47:21	[Iconos]
100		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	SOLICITO INFORMACION	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:47:21	01/05/2017 17:47:21	[Iconos]
100		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	RESOLUCION FUNDADA PARA DE JURISDICCION	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	04/05/2017 17:49:44	01/05/2017 17:49:44	[Iconos]
00		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	PRUEBAS CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:48:23	01/05/2017 17:48:23	[Iconos]
00		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	PRUEBAS CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:48:24	01/05/2017 17:48:24	[Iconos]
00		CARGO DE NOTIFICACION	0475-2017	PRUEBAS CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL DEL TSC	01/05/2017 17:48:24	01/05/2017 17:48:24	[Iconos]

14 - Mostrando 1 a 14 de 14 registros. 1/1

servir HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

EMISIÓN DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN





**Prescripción de la Ley del
Servicio Civil**



**Debido Procedimiento –
Derecho de defensa**

**PRECEDENTES DE
OBSERVANCIA OBLIGATORIA**

Principio de legalidad

Principio de Tipicidad

Principio de Irretroactividad

Competencia de los órganos

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Autoridad Nacional del Servicio Civil Tribunal del Servicio Civil
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 000865-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala

EXPEDIENTE : 4240-2017-SERVIR/TSC
 IMPUGNANTE : GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA
 ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
 RÉGIMEN : DECRETO LEGISLATIVO Nº 276
 MATERIA : RÉGIMEN DISCIPLINARIO
 DESTITUCIÓN
 ACLARACIÓN

SUMILLA: Se declara la IMPROCEDENTE la solicitud de aclaración de la Resolución Nº 254-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 22 de febrero de 2018, presentada por la Secretaria Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por no cumplir con los requisitos del artículo 27º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.

Lima, 17 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Gerencia Nº 000009-2017-MIGRACIONES-RM, del 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante la Entidad, inició procedimiento administrativo disciplinario al señor GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA, en adelante el impugnante, por la presunta transgresión de los numerales 2 y 4 del artículo 6º, los numerales 1 y 6 del artículo 7º, y el numeral 2 del artículo 8º de la Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública¹.

¹ Ley Nº 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública
 "Artículo 6º.- Principios de la Función Pública
 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
 (...)
 2. Probidad
 Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interposta persona.
 (...)
 4. Idoneidad
 Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
 (...)
 Artículo 7º.- Deberes de la Función Pública
 El servidor público tiene los siguientes deberes:
 1. Neutralidad

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, basándose en el artículo 20º del D.L. 070-2012-PC/01 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 025-2010-PC/01. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://doi.servir.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

www.servir.gob.pe | Movil: 011 5553 1557 - 1557 - Jico María, 15072 - Perú | T: 51-1-2063370

EL PERÚ PRIMERO

TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

Tacna, 20 de julio de 2018

ENCUENTRO MACRO REGIONAL
DE DIRECCIÓN PÚBLICA 2018

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE